PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6970427 DE 2024

Que el día 1 de noviembre del presente año, se suscribió el contrato No **CO1.PCCNTR.6970427**, que tiene por objeto "***Contratar la compra de equipos como parte del proyecto Sennova No. SGPS-12635-2024 para la modernización estudio grabación para producción musical y audiovisual del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura***"

Que el contrato se suscribió por un monto de Cuatrocientos Seis Millones Dos mil Novecientos Sesenta y Un pesos con Veinticuatro centavos ($406.002.961,24), con plazo de dos (02) meses, con la empresa ANDIREC LTDA, identificada con Nit 900.271.287-3.

Que la Representante Legal de la empresa ANDIREC LTDA, solicita prórroga del contrato CO1.PCCNTR.6970427 teniendo en cuenta las siguientes razones:

"*Si bien somos conscientes de la necesidad de contar con los elementos objeto del contrato en los plazos establecidos, lo es igualmente, que a la fecha no es posible entregar los equipos señalados en los tiempos acordados a causas no imputables en su querer y voluntad en este caso de ANDIREC LTDA, toda vez, que algunos equipos CUENTAN CON CONDICION DE elaboración bajo pedido, y como son tan especializados no es posible un reemplazo, conforme las características técnicas de los mismas, con el agravante que conforme a lo informado por las empresas productoras existen retrasos en los procesos de fabricación, debido a la alta demanda y la temporada de fin de año, lo cual, impacta negativamente el proceso de fabricación y logística.*

Estas demoras son generadas por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso previo al vencimiento del contrato se nos hagan entrega de los equipos para culminar el proceso, por consiguiente, los tiempos de entrega indudablemente son más largos de lo estimado. Así las cosas, la demora en la entrega constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito y bajo esta línea de razonabilidad debe a nuestro juicio la supervisión adoptar medidas contractuales y administrativas con el fin de temporalmente ajustar los cronogramas de entrega de los elementos a unos plazos mucho mayores, dada la situación inminente que ocasiona retrasos en las entregas.".

Por las razones expuestas por la Representante Legal de la empresa, tanto la ordenadora del gasto como el supervisor del contrato aceptan la solicitud presentada, por lo que se procede a realizar la modificación del plazo en el contrato.

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.6970427** de 2024, así:

1. **MODIFÍQUESE** la cláusula, así: **PLAZO DEL CONTRATO:** Prorróguese el plazo del contrato por un (01) mes adicional, con fecha de terminación el 31 de enero de 2025.

2. **MODIFÍQUESE** la cláusula **GARANTIA ÚNICA**, así:

X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de su expedición.
X	**Calidad:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de su expedición.

Las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro del 3 día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el **CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El **CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Centro de Formación de Actividad Física y Cultura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, dentro de los **3** días calendario, siguientes a la firma del acta.

3. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Informe de supervisión para modificación, suspensión o terminación anticipada de contratos de bienes o servicios. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Victoria Zamora